

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica la Resolución de 31/07/2015, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las agrupaciones de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha. [2015/14176]

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 158 de 13 de agosto está publicada la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal de Castilla-La Mancha. No obstante, advertido que el expediente de gasto se ultimó con fecha 6 de agosto de 2015 se adecua la fecha de la resolución en tal sentido.

Por otra parte, la Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la ejecución de los programas de control realizados por las Agrupaciones de Sanidad Vegetal de Castilla-La Mancha ha sido modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2017, modificando el plazo de la justificación y pago de las ayudas pues la Orden de 27 de julio de 2015 había determinado que la justificación y su solicitud se presentaría del 1 al 20 de octubre de cada año, sin embargo, con anterioridad a este plazo, las ayudas no habían sido resueltas y notificadas por lo que el plazo establecido resultaba de contenido imposible para el cumplimiento por parte de las ASV. Así, considerando que la imposibilidad de incumplir con el plazo no lo era por causa imputable a las mismas, se estimó modificarlo estableciendo que se presentará la solicitud de pago y justificación del 20 de noviembre al 10 de diciembre de cada año, razón por la cual, también debe adecuarse dicho plazo en la convocatoria establecida. Así se propone modificar el artículo 11 de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las agrupaciones de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la ejecución de los programas de control realizados por las Agrupaciones de Sanidad Vegetal de Castilla-La Mancha y en virtud de lo expuesto y de las competencias que encomienda el Decreto 84/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y conforme a lo previsto en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre,

Artículo único. Modificación de la Resolución de 31/07/ 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las agrupaciones de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha.

Uno. Se modifica el título quedando redactado como sigue:

La Resolución de 06/08/2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las agrupaciones de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 11 relativo a la justificación y pago, quedando redactado como sigue:

1. Del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2015 se presentará la solicitud de pago por la prestación de los servicios de asesoramiento acompañada de siguiente documentación justificativa:

- a. Certificación de la superficie asesorada en relación con su solicitud de ayuda, empleando para ello el modelo que figure al efecto en la correspondiente resolución de convocatoria.
- b. Memoria de las actuaciones.
- c. Para la justificación de la contratación del personal técnico, se requerirá como justificación facturas o nóminas y justificantes de sus ingresos en cuenta, mediante extractos bancarios. La misma documentación será necesaria en el caso de cambio del personal técnico en el plazo de 15 días desde que se produzca dicho cambio.

- d. Para la justificación de la actividad establecida en el apartado b del artículo 4.2, deberá presentarse facturas expedidas a nombre de la ASV.
- e. Para la justificación de la actividad establecida en el apartado d del artículo 4.2 deberán presentarse las correspondientes facturas de inscripción o matrícula a los correspondientes cursos así como el certificado de asistencia o aprovechamiento de los mismos, por parte del técnico contratado.

Disposición final única. Eficacia

La presente Resolución tendrá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de noviembre de 2015

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA